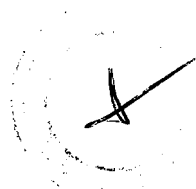




H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(N° 6.741)

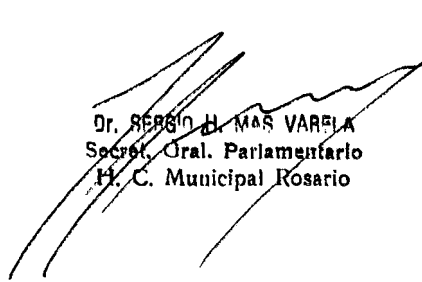
Artículo 1°.- El Departamento Ejecutivo mantendrá el carácter precario para las nuevas solicitudes de habilitación que se presenten así como para las que se encuentren en trámite, referidas a Playas de Estacionamiento, Cocheras, Garages Hotel y Garages Parque que funcionan bajo el régimen horario y/o mensualizado de permanencia de vehículos, en el ámbito de la Sección Catastral 1°, incluídos ambos frentes de Avda. Pellegrini y Bv. Oroño.

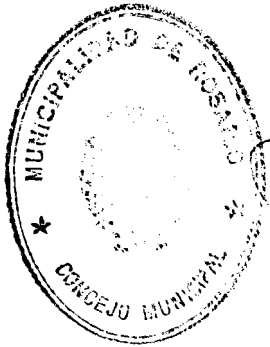
Art. 2°.- Las habilitaciones concédidas en el carácter antes mencionado estarán sujetas a las restricciones que establezca el Departamento Ejecutivo conforme al reordenamiento del Esquema Circulatorio del Tránsito en General y la Sistematización del Transporte Público dentro del Plan de Recuperación del Área Central correspondiente a la Sección Catastral 1°.

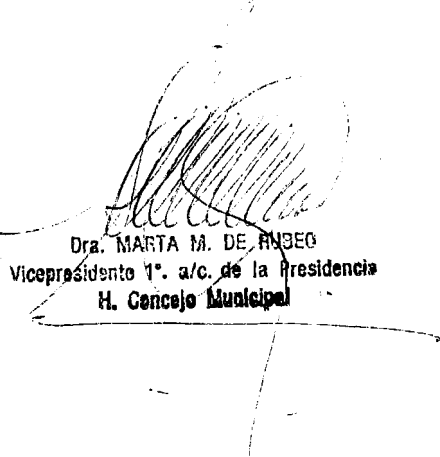
Art. 3°.- El Departamento Ejecutivo deberá notificar en forma fehaciente al peticionario a fin de que preste consentimiento a la condición dispuesta en el artículo 2° relativa al reordenamiento del Esquema Circulatorio del Tránsito en General y la Sistematización del Transporte Público dentro del Plan de Recuperación del Área Central correspondiente a la Sección Catastral 1°.

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 11 de Marzo de 1999.-


Dr. SERGIO H. MAS VARELA
Secret. Oral. Parlamentario
H. C. Municipal Rosario




Dra. MARTA M. DE RUSCO
Vicepresidente 1° a/c. de la Presidencia
H. Concejo Municipal

HCM
6/2
REALIZÓ
05/02
Copia

RECIBIDO
24 MAR 1999
SECRETARÍA DE DESPACHO
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

